

PERGAMINO, Mayo 2 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que es-
te H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Ex-
traordinaria realizada el día 30 de Abril de 1990, al considerar el Expe-
diente: B-35-90 BLOQUES JUSTICIALISTA, U.C.R. y UCEDE Presentan Proyecto-
de Ordenanza Ref: Eximiendo del pago de T. Mpaies. al bien inmueble decla-
rado "Casa de la Democracia" y "Patrimonio Histórico Pcial." -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exímase del pago de tasas municipales al bien inmueble no-
minado catastralmente como Circunscripción II - Sección D-
Manzana 183x - Parcela 12 de nuestra ciudad, reservado como patrimonio-
cultural y futura sede de la " CASA DE LA DEMOCRACIA DR. ARTURO UMBERTO-
ILLIA", dispuesto por Ordenanza N° 2359/89 sancionada por este H. Conce-
jo Deliberante.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludar

lo atentamente.-

ORDENANZA N° 2459/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE